

Constancia Secretarial: Manizales, treinta (30) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Superintendencia de Sociedades y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Banco Comercial Av Villas S.A contra Luisa Fernanda Cardona Pérez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00554-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta ofrecida por la Superintendencia de Sociedades por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se procedió a revisar la capacidad de pago de la funcionaria, advirtiéndose la posibilidad de descontar la suma de \$ 398.224 y no en la proporción informada por el juzgado; la misma se aplicará a partir de la nómina del mes de septiembre de 2023. También agregar las respuestas del Banco Sudameris, BBVA, Scotiabank Colpatria, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Banco Itaú.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b95c7776bd004819a3e5c842c2a6e9f91c7f00ae7985dbafc17ddce3fae8b5e**

Documento generado en 30/08/2023 03:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>